



Expediente: **050022540184**
Radicado: **AU-02301-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Bosques y Biodiversidad**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **17/06/2022** Hora: **11:49:29** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCION DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado CE-07835-2022 del 16 de mayo de 2022, la empresa GENMAS S.A.S. E.S.P. identificada con Nit N° 901.235.903-3, a través de su representante legal, el señor JUAN FERNANDO SUAIZA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N° 8.601755, solicito ante Cornare, **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, proyecto hidroeléctrico La Cascada, en el municipio de Abejorral.

Que mediante oficio con radicado CS-05213-2022 del 26 de mayo de 2022, Cornare envía al señor JUAN FERNANDO SUAIZA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N° 8.601755, representante legal de la la empresa GENMAS S.A.S. E.S.P. identificada con Nit N° 901.235.903-3, la cuenta de cobro N° 15602, correspondiente a lo establecido en la resolución de Cornare 112-4150 de 2017, por medio de la cual se actualizan los criterios para el cobro de servicios de evaluación y seguimiento de permisos ambientales, deberá realizar el pago correspondiente al trámite solicitado, allegando la respectiva copia de este.

Que mediante radicado N° CE-09439-2022 del 13 de junio de 2022, el señor JUAN FERNANDO SUAIZA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N° 8.601755, en calidad de representante legal de la empresa GENMAS S.A.S. E.S.P. identificada con Nit N° 901.235.903-3, allega el comprobante de pago requerido para el inicio del trámite ambiental.

Que dado lo anterior, y revisada toda la documentación allegada cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.2.9.2.1 y artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado

Que el Director General de Cornare, mediante la Resolución No. RE-051-91-2021 del 05 de agosto de 2021, delegó unas funciones al Subdirector General de Recurso Naturales de la Corporación.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**, presentado por la empresa GENMAS S.A.S. E.S.P. identificada con Nit N° 901.235.903-3, a través de su representante legal el señor JUAN FERNANDO SUAIZA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N° 8.601755, proyecto hidroeléctrico La Cascada, en el municipio de Abejorral.



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de emitir concepto de viabilidad para dicho PERMISO.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al señor JUAN FERNANDO SUAIZA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N° 8.601755, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley

633 de 2000 y lo dispuesto por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

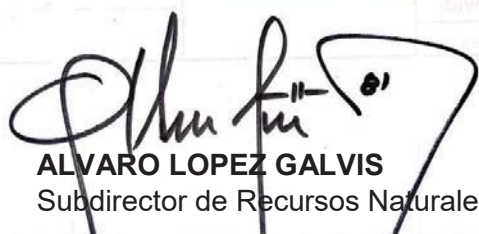
Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIAR el contenido del presente Acto Administrativo, al señor JUAN FERNANDO SUAIZA RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía N° 8.601755.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales.

*Expediente: 050022540184
Proyectó: German Vasquez Escobar
Fecha: 15/06/2022
Asunto: Permiso de Estudio de Recolección
Proceso: Tramite Ambiental*